

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

---



En Badajoz, siendo las once horas del día 25 de septiembre de 2013, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día de 19 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, además, Sánchez Sánchez, don Juan Manuel, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por la Interventora en funciones, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente excusa la falta de asistencia a la presente sesión ordinaria, de don Francisco Farrona, don José Luis Quintana Álvarez, y don Francisco Javier Fragoso, por motivos oficiales.

## ● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

### ✓ Intervención del Presidente.

La Presidencia, a la que se adhieren los Miembros que integran el Pleno de la Corporación Provincial, expresa sentimiento de pesar por el fallecimiento de doña Águeda Mancera Parra, madre del Vicepresidente de la Institución, sucedido el día 23 del mes en curso, y por don Ramón Gila Ramos, sucedido el día 23 de septiembre, padre político de la Jefa de Gabinete, doña Inmaculada Bonilla, condolencias que son extendidas a los familiares y allegados, Además, pone en conocimiento también del Pleno Corporativo, que los Diputados liquidadores designados por la Junta General/Pleno de la Diputación de ADISA, han procedido a la ejecución del acuerdo correspondiente, desarrollando los procedimientos legales oportunos, de tal forma que con fecha de siete de agosto de 2013, ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, la escritura pública de disolución y liquidación de la Entidad Agropecuaria de la Diputación, S.A. ADISA. Y por último, informa sobre la incoación del expediente de aceptación de cesión de parcela de 2.797,69 metros cuadrados en la localidad de Santa Marta de los Barros, para la construcción de un Centro Integral Territorial.

## ■ ASUNTOS:

### 1. Disposiciones Oficiales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las

disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, caben resaltar el Decreto 148/2013, de 6 de agosto, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014 (DOE número 154, de 9 de agosto), así como el Decreto 149/2013, de la Consejería de Administración Pública, de 6 e agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 155 de 12 de agosto de 2013).

## **2. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- a) **Convenio de colaboración a establecer con el Ayuntamiento de Badajoz, regulador de las Bases para la concesión en 2013, de subvenciones dirigidas al desarrollo de programas de intervención en la población reclusa del Centro Penitenciario de Badajoz.**
- 

El presente convenio, tiene como objeto regular la colaboración de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, estableciendo un marco de actuaciones, obligaciones y derechos entre las partes, que tiene como objeto desarrollar un Programa de Dinamización Sociocultural en el Centro Penitenciario de Badajoz, para favorecer la reinserción social de los internos.

Mediante la suscripción del presente convenio, cuya vigencia se extiende desde la firma al 31 de diciembre de la vigente anualidad, la Diputación de Badajoz se compromete con cargo a su presupuesto anual 2013, a aportar la cantidad de 17.500 euros, mientras que el Ayuntamiento de Badajoz, a ejecutar en tiempo y forma, la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como a realizar cuantas gestiones resulten necesarias, para la consecución de los fines establecidos en las diez cláusulas que conforman el convenio de colaboración, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado se incorpora a los antecedentes de la presente sesión, para constancia y desarrollo.

En consecuencia, y dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, a la vista de los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, regulador de las bases para la concesión de la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2013, dirigida al desarrollo de Programas de Intervención en la Población Reclusa del Centro Penitenciario de Badajoz.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Delegación del Área de Bienestar Social, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las

Instituciones referenciadas, y canalizar la colaboración necesaria durante el período de vigencia, y a través del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizar la subvención acordada.

**b) Convenio de colaboración a establecer con la Universidad Católica de Ávila, para el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa.**

Las Instituciones representadas, una vez reconocida recíproca y mutuamente la capacidad legal para contratar, promueven el establecimiento de un convenio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y alumnos matriculados en titulaciones oficiales en la Universidad Católica de Ávila –UCAV-, con el objetivo de complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, y promover la empleabilidad y fomento de la capacidad de emprendimiento.

Para ello, ambas Instituciones coinciden en la necesidad de colaborar en el ejercicio de actividades profesionales, y en el ejercicio de sus competencias, promueven la firma del oportuno protocolo de colaboración, siendo elevado al Pleno Corporativo, para su aprobación en los términos que contiene.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y la Universidad Católica de Ávila UCAV, para desarrollar prácticas de formación académica por parte de alumnos y alumnos matriculados en titulaciones oficiales de indicada Universidad, en cualquiera de sus modalidades, desarrollado en trece cláusulas, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se conserva en los antecedentes de la presente sesión.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Dirección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y canalizar la colaboración necesaria durante el desarrollo del convenio.

**c) Convenio de colaboración a establecer con la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura, -CEPES-EXTREMADURA-**

La Diputación de Badajoz, tiene entre sus fines específicos, la obligación de garantizar la solidaridad y el equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, mientras que la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos-CEPES-EXTREMADURA, asume como objetivos prioritarios, la defensa y representación de las Entidades de Economía Social Extremeñas, así como promover, orientar y desarrollar su crecimiento y consolidación –entre sus diversos aspectos–.

Y siendo causa común de ambas partes, el desarrollo socioeconómico de la provincia de Badajoz, la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza y su distribución equitativa entre todos los sectores de la sociedad, que repercutan en la consolidación de una sociedad justa y solidaria, las dos Instituciones promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, con el fin señalado.

El compromiso económico, queda detallado en la cláusula tercera, correspondiendo por tanto a la Diputación de Badajoz, aportar a CEPES-Extremadura, la cantidad de 25.000 euros, consignada en la partida presupuestaria 170/24100/48017 del Presupuesto vigente en la anualidad 2013.

A la vista de las circunstancias señaladas, y teniendo en consideración los informes favorables emitidos al efecto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del Convenio y asimismo autorizar la firma del mismo con la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomas de Extremadura, CEPES-Extremadura, para la promoción, divulgación y fomento de los modelos empresariales en la provincia de Badajoz, durante la anualidad 2013.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, durante su desarrollo en la anualidad objeto de vigencia.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 25.000 euros a CEPES-EXTREMADURA, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, partida presupuestaria 170/24100/48017, mientras que la Delegación del Área de Presidencia se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

**d) Convenio-Marco de colaboración a establecer entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017.**

La Delegación del Área de Cultura y Deporte, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un Convenio-Marco de colaboración, cuyo objetivo es determinar los compromisos de la Junta de Extremadura y las dos Diputaciones de Badajoz y Cáceres, en la extensión del Programa de Dinamización Deportiva para el período 2014-2017, destinado a la contratación de dinamizadores y coordinadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, con la finalidad de

fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas y mejorar la gestión de las instalaciones deportivas en aquellos municipios cuya población no supere los 20.000 habitantes.

Según regulan las doce estipulaciones que comprenden el Convenio-Marco, la vigencia del Programa de Dinamización Deportiva será de cuatro años, extendiendo su inicio desde el día primero de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Financiación del Programa, por cuanto respecta a la Diputación de Badajoz, consiste en una subvención por importe total de 2.462.600 euros, distribuidos en las anualidades 2014, 2015, 2016 y 2017, en la cantidad de 615.650 euros para cada una de ellas.

En consecuencia, y dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, a la vista de los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del Convenio-Marco, y asimismo autorizar su firma con la Presidencia Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017.

Segundo. Se faculta al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a llevar a cabo los acuerdos alcanzados, y



Tercero. El Área de Cultura y Deportes, llevará a cabo el desarrollo del convenio, en el sentido indicado, mientras que la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial, realizará los trámites relativos a los compromisos económicos acordados.

**e) Convenio con la Entidad Ferial de Badajoz –IFEBA-, para la colaboración mutua en instrumentos de desarrollo local.**

---

Entre las competencias propias de la Diputación Provincial, atribuidas por las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en diferentes sectores de la acción pública, figuran la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, así como la planificación del territorio provincial, y la administración de los intereses peculiares de la provincia, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

Por su parte, la Institución Ferial de Badajoz –IFEBA-, dispone en indicada localidad de un recinto para exposiciones, dotado de una Sala de Congresos con capacidad para 600 personas, y varias salas de reuniones con recursos técnicos, espacio propicio para la celebración de eventos de gran magnitud, por sus características y ubicación.

En este contexto, los representantes de ambas Instituciones, coinciden en la necesidad de promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente convenio, con el interés de colaborar e impulsar el desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo socio-económico de la Provincia de Badajoz, en su conjunto.

Una vez constatados los aspectos legales, el Pleno de la Corporación Provincial, considerando los informes favorables emitidos, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la firma del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, regulador de la colaboración de la Institución Provincial y la Institución Ferial de Badajoz, para promover una estructura de cooperación permanente que canalice la colaboración de sus respectivos instrumentos de desarrollo local, hacia una elevada cohesión económica y social.

Segundo. Mediante la suscripción del presente convenio, la Diputación Provincial se compromete con cargo a sus presupuestos para el ejercicio 2013, a aportar la cantidad de 57.000 euros, aplicación presupuestaria 170/43900/48000.

Tercero. La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, durante el período de vigencia, que finaliza en 31 de diciembre de 2013, y realizar la aportación de la subvención acordada.

## ■ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

### **3. Cuenta General de la Institución Provincial, correspondiente al ejercicio 2012.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, presenta a la aprobación del Pleno Corporativo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, del Presupuesto de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resulta integrada por la de la propia Entidad General, la del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, Patronatos de Turismo y de Tauromaquia, así como las Cuentas Anuales de la Sociedad Agropecuaria de la Diputación, S.A. –ADISA-.

De este modo, las Cuentas han sido elaboradas siguiendo los principios contables y las normas establecidas en el Plan de Cuentas. Tras su confección, informa el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Noriega del Valle, fue sometido el expediente al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 20 de junio de 2013, para su posterior remisión a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 123 de primero de julio, por un plazo de 23 días, a efectos de reclamaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 209 del Texto

Refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no formulándose reclamaciones al respecto.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con el artículo 104 de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2012, comprensiva de la relativa a la propia Entidad, de la de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegro provincial, a las que se une el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la norma legal anteriormente referenciada, por parte del Presidente de la Entidad, se dispondrá lo necesario para su rendición al Tribunal de Cuentas, remitiéndose al efecto y por los procedimientos establecidos, la documentación preceptiva.

Tercero. La Intervención General promoverá la realización de cada uno de los trámites derivados de la adopción de los acuerdos que anteceden, así como su desarrollo, en los términos que legalmente procedan.

#### **4. Dar cuenta al Pleno Corporativo, de la remisión realizada al Ministerio de Administraciones Públicas, correspondiente al suministro de información de la Orden HAP/2105/2012 de primero de octubre.**

Por mandato legal contenido en los artículos 2, 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural. De este modo, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece en su artículo 4.1, que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos dependientes de aquellos, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados, ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Una vez realizados los cálculos económicos que constan en el Informe de la Intervención, y evaluada la estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, a nivel consolidado, y tras la realización de los ajustes mencionados, se obtiene una capacidad de financiación de 30.425.363,68 euros, y por tanto, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1464/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, **acuerda** tomar conocimiento de la remisión realizada al Ministerio de Administraciones Públicas, correspondiente al suministro de información de la Orden HAP/2105/2012, de primero de octubre, en los términos que anteriormente se detallan.

##### **5. Expediente de modificación presupuestaria cualitativa 21/2013.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación presupuestaria cualitativa señalada con el número 21/2013, correspondientes a la Entidad General, para adecuar créditos del Programa EFICARES.

Así, el expediente consiste en un suplemento de crédito por importe de 70.347,26 euros, financiados con bajas por anulación, y cuyo objeto es la adecuación de los créditos del Programa EFICARES, a la naturaleza económica de los gastos a realizar, y cuya ejecución es urgente e inaplazable al ejercicio siguiente.

Para ello, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, al adecuarse a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, 2/2012, aunque consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, a la número 17/2013, que es retirada en el transcurso de la sesión, ante la inclusión del informe favorable emitido por la Intervención Provincial, a indicado expediente de modificación presupuestaria.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria cualitativa número 21/2013 del Programa EFICARES, por importe de 70.347,26 euros, por suplemento de crédito, y a financiarse con baja de crédito.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

## ■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

### **6. Modificación de inversiones de Planes Provinciales.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibidas las solicitudes de diversos Ayuntamientos, promueve un expediente de modificación de inversiones incluidas en el Plan Local 2013, elevándolo a la aprobación del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de las dos localidades afectadas.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes al Plan Local 2013, como a continuación se indica:

- Fuentes de León. Cambio de objetivo de la inversión número 83 del Plan Local 2013, denominada "Infraestructura creación punto limpio, acondicionamiento y vías acceso", con un presupuesto de 70.263,48 euros, por "Actuaciones en infraestructuras municipales", con el mismo presupuesto. Esta Diputación ha abonado al Ayuntamiento, el primer 50% de la subvención.
- Granja de Torrehermosa. Se anulan las inversiones números 88 y 90 del Plan Local 2013, denominadas "Marquesina", por 6.998,39 euros y "Mobiliario Urbano", por 9.544,26 euros. La Diputación ha abonado al Ayuntamiento el primer 50% de la subvención. Como consecuencia de estas anulaciones, se crea la inversión número 230 del Plan Local 2013, denominada "Equipamiento urbano", por un importe total de 16.542,65 euros.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar

efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivos de indicadas inversiones, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

## **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los dos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

### **1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Organismo Autónomo de Recaudación.**

La Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de indicado Organismo, debido a la jubilación de los titulares, y al quedar vacantes la Jefatura de Sección de Recursos, Reclamaciones y Certificaciones, y la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica y Secretaría.

De otro lado, y como consecuencia de la asunción por parte de la Jefatura de Unidad de Intervención del OAR, de las nuevas competencias de gestión y liquidación del canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, debido al constante crecimiento de peticiones de estudios de la situación económica de las Entidades delegantes, liquidaciones mensuales de entes públicos con convenios diferenciados, así como la necesidad de prestar apoyo técnico a los mismos, resulta necesario asignar nuevas funciones a la Jefatura de Negociado de Intervención.

Por todo ello, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo el expediente administrativo, para su aprobación por indicado órgano, -si procede-, una vez adoptado el acuerdo necesario, por el Consejo Rector del propio Organismo Autónomo de Recaudación, el día 20 de septiembre de 2013.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación el día 20 de septiembre de 2013, y de este modo aprobar el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del propio Organismo, referido a los siguientes puestos:

- Amortizar la plaza y el puesto de la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica y Secretaría, y que sea la Gerencia la que asuma las funciones de la Asesoría Jurídica, incorporándolas a su estructura orgánica.

A las competencias que el artículo 23 del vigente Reglamento Orgánico y Funcional del OAR atribuye a la Gerencia, se añadirán las propias de la Asesoría Jurídica, que constan en el expediente.

- Incorporar a la Gerencia la dotación de personal de la Asesoría Jurídica, manteniéndose la Jefatura de Sección de Recursos, Reclamaciones y Certificaciones, actualmente vacante, y crear una Unidad de Asesoría Jurídica de apoyo a la Gerencia, así como la Jefatura de indicada Unidad de Asesoría Jurídica a cargo de la misma, en la que se integra una Jefatura de Negociado denominada de Asesoría Jurídica, asignándoles las funciones que constan en el expediente.
- Asignar nuevas funciones a la Jefatura de Negociado de Intervención, que constan en el expediente.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en coordinación con la Gerencia del Organismo Autónomo, una vez realizado el trámite plenario, proseguirán las actuaciones legalmente establecidas, en orden a la plena ejecutividad de los acuerdos adoptados.



## **2. Delegaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.**

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Barcarrota, Benquerencia de la Serena, Berlanga, Cheles, Garbayuela, Herrera del Duque, Higuera de Llerena, Los Santos de Maimona, Montemolín, Puebla de Obando, Valencia del Ventoso, Villafranca de los Barros y Villagarcía de la Torre, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Barcarrota, Benquerencia de la Serena, Berlanga, Cheles, Garbayuela, Herrera del Duque, Higuera de Llerena, Los Santos de Maimona, Montemolín, Puebla de Obando, Valencia del Ventoso, Villafranca de los Barros y Villagarcía de la Torre, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica la delegación aceptada, a cuyo efecto será suscrito el convenio preciso, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

### **3. Expedientes de modificaciones presupuestarias de la Entidad General, números 23 y 24/2013.**

---

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, dos expedientes de modificaciones presupuestarias cualitativas señaladas con los números 23 y 24/2013, correspondientes a la Entidad General.

Así, el expediente 23/2013, consistente en efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones de gastos del vigente presupuesto, imputando el importe de dichos créditos a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica y distinto área de gastos, por importe de 1.600 euros, todo ello para proceder a hacer frente a la aportación de esta Diputación, al convenio a suscribir entre el Instituto de la Mujer, dirigido a desarrollar un programa dedicado a incrementar la participación social y labora de las mujeres en el ámbito rural, financiada con transferencia negativa de la aplicación 170/93100/22706.

Por su parte, el expediente 24/2013, se inicia como consecuencia de la necesaria asignación de crédito por importe de 180.496,74 euros, de suplemento de crédito, para el Programa EFICARES.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, ante la inclusión del informe favorable emitido por la Intervención Provincial, a indicado expediente de modificación presupuestaria, y una vez realizada la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria cualitativa número 23/13, por importe de 1.600.00 euros, para hacer frente a la aportación de esta Diputación, al convenio a suscribir con el Instituto de la Mujer.

Segundo. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria cualitativa número 24/2013 del Programa EFICARES, por importe de 180.496,74 euros, por suplemento de crédito, y a financiarse con baja de crédito.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

## ■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

## **2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 19 del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

De este modo, interviene en primer lugar el Diputado y Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, para comentar sobre las reuniones previas a la elaboración del Plan Integral de Carreteras, para la detección de necesidades municipales, concretamente la realizada en Jerez de los Caballeros, a la que no asistió ningún miembro del Grupo Popular, y por ello solicita la posibilidad de asistencia a las que se celebren con posterioridad. En este sentido, propone la necesidad de fijar criterios objetivos en su elaboración, como la existencia de vías alternativas, intensidad de tráfico, etcétera, y por último refiere la preocupación socioeconómica, como razón prioritaria.

Sobre las cuestiones suscitadas, el Presidente se muestra de acuerdo, aunque indica que las reuniones son plurales y abiertas, por lo tanto, no existe nada que impida la asistencia de los Miembros Corporativos, pudiendo concurrir con total libertad. Respecto a los criterios, recuerda que son totalmente objetivos, destacando la medida de intensidad media de tráfico, la evaluación de si son turismo o vehículos pesados, si las vías suponen salidas para servicios básicos sanitarios y educativos, y tanto es así que la propuesta técnica realizada por los técnicos del Área de Fomento, no fue modificada en un solo punto, en indicada reunión con los Alcaldes. Ello supone –considera- un

acuerdo de los técnicos del 100%. A tal efecto, explica que en su nombre felicitó públicamente en rueda de prensa posterior, dada la dificultad de alcanzar acuerdos en cuestiones amplias entre los partidos judiciales de Olivenza y Jerez, que en este caso coincidieron plenamente. Ello no es óbice de las circunstancias futuras que conlleve la Ley de Bases de Régimen Local, respecto a la financiación externa. Por tanto, se compromete a hacer entrega del calendario completo de previsión de reuniones, para facilitar la asistencia de todos los interesados.

También sobre materia de carreteras, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez transmite la preocupación advertida por el Alcalde de Bodonal de la Sierra, respecto a la existencia de un problema de adecuación en el kilómetro 37, unión con la 201 regional, que en la actualidad presenta malas condiciones, habiéndose quedado sin presupuesto para su finalización. El Presidente, ante la falta de documentación al respecto, opta por emitir la información necesaria por escrito, a la Secretaría del Grupo Popular.

Cambiando de aspectos, don Juan Manuel Sánchez, comenta la incorporación de la Diputación de Badajoz, a la red de ciudades accesibles, destacando que es la primera Institución que lo realiza. Y para ello, recuerda la gran participación dedicada al tema de accesibilidad rural. A tal efecto, pregunta si van a continuarse realizando actuaciones en un futuro inmediato, con el objetivo de hacer más accesibles los municipios de la provincia, a través de un plan similar.

El Presidente recuerda que se ha trabajado profusamente en materia de accesibilidad, siendo la Corporación un ejemplo de la labor realizada en este sentido, y recuerda la última, fruto de noticias a nivel nacional, sobre el plan de accesibilidad para personas invidentes. Por lo tanto, explica que los Planes de Accesibilidad están en marcha, aunque avanzan a menor ritmo que antes, debido a la falta de la financiación de la Junta de Extremadura, al haber retirado el cien por cien de los recursos que venía aportando a través de un convenio de colaboración. En consecuencia, asegura que la Institución va a seguir manteniendo las cantidades comprometidas para los Planes de Accesibilidad en el Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2014.

Como última intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, pregunta por el tema de las escombreras, al haber tenido conocimiento que la Diputación de Cáceres ha firmado un convenio en ese sentido.

El Presidente informa sobre su firma por parte de la Diputación de Badajoz, en fechas próximas, en el que va a destinarse aproximadamente un millón de euros, y para el que han pedido a la Diputación asesoramiento técnico, a través del Consorcio de Gestión Medioambiental, en aquellos municipios que estén interesados en adherirse al convenio encargado de promover el sellado de escombreras.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y treinta minutos horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.